

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de iraqueo, trimestre 15 >  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario).  
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo arreglo con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de re-  
m tantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 39 de 8 Fbro.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 280.

#### SECRETARIA.—NEGOCIADO 6.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 8 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Cristóbal Viudez García, contra resolución de ese Gobierno, sobre pago de derechos de inserción en el *Boletín oficial*, de un anuncio relativo á aprovechamiento de aguas del río Luchena, sírvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos indicados.

Murcia 9 de Febrero de 1911.

El Gobernador,

**Germán Avedillo.**

### Cuarta sección.

Número 265.

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

#### Anuncio.

Dispuesto por Real orden de 25 de Octubre de 1910, la venta del material inservible que se reseña, sin sujeción á tipo, se saca á público concurso, bajo las condiciones que se consignan en el pliego de ellas marcado con el núm. 1.

Los pliegos de condiciones, precios tipos y demás antecedentes, así como el Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, á disposición de los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de Subastas de este Apostadero, en el local que ocupa el Negociado de la Comisaría del Arsenal, el día y hora que oportunamente se fijará por medio de anuncios en la «Gaceta de Madrid», «Diario oficial» del Ministerio de Marina y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona.

Este servicio se anunciará también á tenor de lo dispuesto en el artículo 53 del citado Reglamento de contratación y Reales órdenes posteriores, por medio de edictos que serán fijados en sitios visibles, en las Comandancias de Marina de las provincias de Barcelona y Valencia, lo que será dispuesto por los Jefes de dichas dependencias por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el «Diario oficial» del Ministerio de Marina.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente sus proposiciones, serán completamente libres y sin sujeción á modelo, en el Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Estados Mayores de los Apostaderos y Comandancias de las provincias marítimas de Barcelona y Valencia, ó ante la Junta especial de Subastas del Apostadero, con arreglo á lo legislado, en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel timbrado de la clase undécima de una peseta, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido á él, y por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, entregarán su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja ge-

neral de Depósitos, Sucursales de la misma en provincias, y en concepto de garantía para licitar, la cantidad de quinientas veintidós pesetas, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al precio medio que éstos hayan tenido durante el mes anterior al en que se verifique el depósito, á excepción del papel de la Deuda amortizable del cinco por ciento, que se admitirá por todo su valor, cuando se hagan en la Caja general de depósitos ó en sus Sucursales de provincias, y dicho depósito constituirá la fianza definitiva y será retenida por la Administración como garantía del cumplimiento del compromiso en caso de que el Ministerio le adjudicara el servicio, el cual se reserva la facultad de hacerlo ó no.

Arsenal de Cartagena 3 de Febrero de 1911.—El Secretario, Martín Costa.

#### Reseña de referencia.

#### Lote único.

Cuatro mil kilogramos de hierro fundido en cuatro cañones cortos antiguos, trozados.

Tres mil seiscientos id. de acero en un cañón Skoda de 15 centímetros, trozado.

Sesenta y ocho balas granadas de hierro fundido con ojiva endurecida de 226 milímetros, con tetones de bronce, con peso de 7.242 kilogramos, de hierro, y 102 de bronce y cobre.

Noventa y tres id. id., de id. id., con id. id., de 226 milímetros, con peso de 9.579 kilogramos, de hierro.

Diez y nueve id. id., de id. id., con id. id., de 201 milímetros, con tetones de bronce, con peso de 1.482 kilogramos de hierro, y 19 de bronce y cobre.

Treinta y dos id. id., de id. id., con id. id., con peso de 2.336 kilogramos, de hierro.

Una id. id., de 251 milímetros, de hierro fundido, con ojiva endurecida, con peso de 171 kilogramos de hierro.

Seiscientas sesenta y ocho balas granadas, de hierro fundido, con ojiva endurecida, de 158 milímetros, con tetones de bronce, con peso de 22.879 kilogramos de hierro, y 501 de bronce y cobre.

Doce granadas ordinarias de hierro fundido, de 120 milímetros, con peso de 264 kilogramos.

Ocho id. id., de id. id., de 158 milímetros, con peso de 240 id.

Tres id. id., de id. id., de 226 milímetros, con peso de 315 id.

Una id. id., de id. id., de 251 milímetros, con peso de 117 id.

Una id. id., de id. id., de 201 milímetros, con peso de 68 id.

Doscientas diez y nueve balas esféricas, de 200 milímetros, con peso de 6.351 kilogramos.

Veintinueve balas sólidas, de 158 milímetros, con peso total de 899 kilogramos.

Novcientos treinta y cinco granos de metralla, con peso total de 935 kilogramos.

Número 275.

#### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

DE MURCIA

#### Anuncio.

A las once del día 15 del actual, se celebrará subasta pública en la Casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para la venta por desecho de un caballo perteneciente á este Instituto.

Los señores que deseen tomar parte en la misma, podrán concurrir libremente á dicha licitación, siendo de cuenta del rematante el pago del importe de inserción en este periódico, del presente anuncio.

Murcia 5 de Febrero de 1911.—El Teniente Coronel Subinspector accidental, Federico Sampedro.

Número 276.

#### ORDENACIÓN DE MARINA

del

#### APOSTADERO DE CARTAGENA

#### Comisaría del Hospital.

Desierta la subasta anunciada en la «Gaceta de Madrid», números 347 y 1.º, de 13 de Diciembre del año último y 1.º de Enero próximo pasado, en el «Diario oficial» del Ministerio de Marina, números 275 y 1.º, de 13 y 2 de dichos meses, y en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, números 296 y 2, de 15 y 3 de los referidos meses, para el suministro de carne al Hospital de Marina de este Apostadero, durante el bienio de 1911-1912, se saca á nueva licitación, bajo las mismas condiciones establecidas para la primera y publicadas en los periódicos oficiales citados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación, cuyo acto tendrá lugar en el local que ocupa la Comisaría de este establecimiento, ante la Junta de subasta, el día

y hora que oportunamente se fijará, por anuncios en los periódicos en que éste quede inserto y por los que los Sres. Comandantes de Marina de Barcelona, Valencia y Cartagena, fijen en sitios visibles de las mismas, por el conocimiento que tengan del anuncio publicado en el «Diario oficial» del Ministerio de Marina.

Hospital de Marina de Cartagena á 6 de Febrero de 1911.—El Secretario de la Junta de Subastas, Casiano Pos.

### Quinta sección.

Número 1.711.

#### Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup> Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910.*

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Mayo he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### TORREAHUERA

Antonio Pelegrin, 6'58 pesetas.  
Ana María Ruiz, 15'94.  
Antonio López, 17'02.  
Antonio Cabero, 3'91.  
Antonio Espada, 8'65.  
Antonio Caravaca, 2'49.  
Dolores Meseguer, 9'96.  
Dolores Galvez, 2'08.  
Diego Sánchez, 3'38.  
Francisco Pardo, 2'08.  
Felipe Esteban, 7'88.  
Francisco Marín, 6'93.  
Francisco Jiménez, 2'43.  
Ginés Prieto, 10'08.  
Juan Sánchez, 3'03.  
José Hernández, 2'08.  
Juan Ramos, 17'61.  
José López, 3'26.  
José Sánchez, 5'10.  
José Cárceles, 2'08.  
José Martínez, 2'08.  
José Cebrián, 2'67.  
Juan López, 2'37.  
José Pardo, 2'13.

#### Semestrales.

Antonio Martínez, 2'38.

Francisco Pérez, 2'95.  
Gonzalo Baños, 2'38.  
José Hernández, 2'96.  
Juan Sánchez, 2'15.  
José Sánchez, 1'90.  
Juan Sánchez, 1'90.  
José Pagán, 2'38.  
Juan Albaladejo, 2'50.  
Juan Giménez, 2'38.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 23 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.503.

#### Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 12.<sup>a</sup>—Término municipal de Totana.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1910.*

Don Alberto González Sánchez, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 4 de Julio he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### TOTANA

Andrés Martínez Martínez, 7'86 pesetas.  
Antonio Cánovas Martínez, 40'48.  
Catalina Rosa Cánovas, 101'52.  
Francisco Andreo Reina, 9'52.  
Gonzalo Cayuela Valenzuela, 64 pesetas, 72 céntimos.  
Gonzalo Gómez Gómez, 117'60.  
José Nieto López, 5'52.  
Pedro Sánchez Rosa, 12'49.

#### Forasteros.

#### LORCA

Juan García Rosique, 85'04 pesetas.

#### CARTAGENA

Damián Cánovas Martínez, 85'04 pesetas.

#### LORCA

Manuel Barberá Plá, 20'95 pesetas.

#### Semestrales.

#### TOTANA

Alfonso Martínez López, 29'24 pesetas.  
Andrés López Martínez, 31'32.  
Andrés Martínez Martínez, 5'72.  
Antonio Rosa Valenzuela, 40'50.  
Baltasar Cánovas Núñez, 50'92.  
Bartolomé García Rosa, 40'29.  
Blasa Romero Molina, 47'34.  
Diego Rosell Corbalán, 40'98.

#### Forasteros.

#### MADRID

Alfonso Medina Vera, 4'44 pesetas.

#### CARTAGENA

Ayuntamiento de Cartagena, 82'62 pesetas.

#### LORCA

Ayuntamiento de Lorca, 85'60 pesetas.

#### MAZARRON

Francisco Caparrós Navarro, 3'18 pesetas.

#### MURCIA

Francisco Rosa Molina, 3'80 pesetas.

#### ALHAMA

Marcos Romero Cerón, 3'80 pesetas.

#### Anuales.

#### TOTANA

Ana Ballester López, 26'15 pesetas.  
Damián Cabrera Martínez, 37'69.  
Domingo García Navarro, 7'09.  
Domingo García Ruiz, 6'44.  
Encarnación García Hernández, 29'27.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.» Totana 31 de Octubre de 1910.—El Agente ejecutivo, Alberto González.

Número 2.102.

#### Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 3.<sup>a</sup>—Término municipal de Abarán.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1910.*

Don Pedro Marín-Ordóñez y Camacho, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Agosto he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los con-

tribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### DESCONOCIDOS

José Gómez Gómez, 14'84 pesetas.  
José Molina Rodríguez, 9'41.  
José Gómez Rodríguez, 48'81.  
María Carrasco Carrasco, 3'42.  
Isabel Carrasco Gómez, 4'65.  
Manuel García Rodríguez, 6'94.  
María Molina Yelo, 2'53.  
María Martínez Paito, 1'91.  
José Aroca Yelo, 1'34.  
Joaquín Gómez Sevilla, 1'44.  
Isabel Tornero Cano, 1'45.  
Mariano Martínez Carrasco, 2'23.  
María Gómez Gómez, 1'35.  
Antonio Castaño Molina, 2'69.  
José Carrillo Maquilan, 2'69.  
Teresa Martínez Sánchez, 2'02.  
José M.<sup>a</sup> Molina Yelo, 2'91.  
José Carrasco Gómez, 2'91.  
Joaquín Gómez Castaño, 2'02.  
Antonio García Gómez, 1'57.  
Francisco Molina Molina, 1'80.  
Jesús Yelo Yelo, 2'02.  
Joaquín Yelo Yelo, 2'01.  
José Gómez Gómez, 0'89.  
Francisco Rodríguez García, 1'34.  
Joaquín Ramón, 0'84.  
Joaquín Gómez Carrasco, 2'47.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.» Cieza 13 Septiembre de 1910.—El Agente, Pedro Marín-Ordóñez.

### Sexta sección.

Número 279.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Verificado por este Ayuntamiento en sesión de veintinueve de Enero último, el sorteo entre las secciones para el nombramiento de Vocales asociados para la Junta municipal dió el resultado siguiente:

#### Primera sección.

D. Esteban Egea Suárez.  
Pedro Gil Muñoz.  
Antonio Sandoval García.

#### Segunda sección.

D. Lázaro Amor López.  
Eugenio Sandoval Martínez.  
Antonio Gea Moya.

#### Tercera sección.

D. Maximiliano Caballero Espin.  
Lázaro Amor Fernández.  
Vicente Fernández Diago.

#### Cuarta sección.

D. José Antonio Martínez Egea.  
José María López López.  
Juan Fernández Fernández.  
José Sánchez Martínez.

#### Quinta sección.

D. Juan Giménez Puerta.  
Juan Lorenzo Fernández.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que previene el artículo 68 de la ley Municipal.

Bullas 4 de Febrero de 1911.—El Alcalde, José Martínez López.

Número 268.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE OJOS

Don José Palazón Massa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, han sido incluidos los mozos que á continuación se expresan:

Pedro Pérez Moreno, de Pedro Andrés y Bárbara.

Victorio Agustín de San Agustín.

Cuyos individuos no han podido ser citados por no ser habidos en este pueblo, para el acto de la rectificación del alistamiento, é ignorándose su actual paradero, se les cita por el presente para que comparezcan en el acto de la rectificación definitiva, en el del sorteo y en el de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente en los días 11 y 12 de Febrero próximo y 5 de Marzo siguiente; apercibido á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á los señores Alcaldes, que vieren el presente, se sirvan comunicarmen, si se halla incluido alguno de dichos sujetos en el alistamiento de sus respectivos pueblos, para excluirlos del de esta villa.

Ojos 30 de Enero de 1911.—José Palazón.

Número 278.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Don Francisco Navarro López, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que declaradas definitivamente ultimadas por el Ayuntamiento las listas electorales que han de regir en el presente año para la elección de Compromisarios para la de Senadores, quedan con tal carácter expuestas de nuevo al público en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme á lo que dispone el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1878.

Aguilas 6 de Febrero de 1911.—Francisco Navarro.

Número 267.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Enero.

Ordinaria del día 3.

Se aprobó el acta de la anterior. Dada lectura al artículo 25 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, se acordó declarar con derecho electoral á los Señores Concejales, y á los mayores contribuyentes, vecinos de esta ciudad, con casa abierta en número de ciento ocho ó sea el cuádruplo de los individuos que componen el Excelentísimo Ayuntamiento y que con arreglo el artículo 26 de la citada ley se expongan las listas al público hasta el día veinte para las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ordinaria del día 6.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos, pasando á informe de la Comisión de Hacienda, una factura de D. Antonio Espín, de 32 pesetas por un asta bandera.

Se acuerda quedar enterado de la cuenta de productos y gastos habidos en el mes de Noviembre último en la administración del arbitrio sobre plaza y puestos públicos.

Dada cuenta del acta de la segunda subasta celebrada sin efecto para el arriendo del arbitrio de mataderos, se acuerda pase el expediente á informe de la Comisión de Hacienda.

Se acuerda aprobar las disposiciones dictadas por la Alcaldía de haber establecido la administración directa del arbitrio sobre mataderos, por haber terminado el contrato de arriendo.

Se acuerda á propuesta de la Contaduría la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda la baja del padrón de carruajes de lujo de D. Domingo Vivancos Martínez.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Diciembre.

Dada cuenta de un escrito de Don Pedro Marín Sánchez, solicitando la devolución de la fianza que constituyó para garantizar el contrato de suministro de piedra machacada, se acuerda declararla solvente y se le devuelva la fianza cuando termine el expediente ejecutivo que se sigue contra el ex Depositario de estos fondos.

Ordinaria del día 13.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda dividir en nueva Secciones los contribuyentes del distrito que reúnan las condiciones debidas para el nombramiento de Vocales Asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en año actual.

Dada lectura á la Real orden de primero del actual dictando disposiciones para la formación de la Matricula de subsidio industrial y de comercio, se acuerda utilizar el recargo municipal del 16 por 100.

Se concede licencia para obrar á D. Pedro Ros Manzanares.

Se acuerda pase á informe de la Comisión correspondiente, un escrito de D. Martín Pérez Yagües, solicitando la rescisión del contrato de suministro de piedra machacada.

Ordinaria del día 20.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Leído un escrito remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, suscrito por D. Antonio Ríos Sánchez, en queja de esta Corporación, por no haberse formado el presupuesto extraordinario para pago del principal y costas á que ha sido condenado el Ayuntamiento en el juicio de mayor cuantía, seguido por D. Antonio Sarabia Oliva, se acuerda entablar querrela contra éste y su representante por los conceptos injuriosos que contiene dicho escrito.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, se acuerda por mayoría desestimar un escrito de la Sociedad «El Ideal», en solicitud de que se rebaje el derecho establecido sobre las casetas del mercado, puestos fijos y sus ambulancias.

Se acuerda comunicar al Sindico Sr. García García, para el otorgamiento de escrituras á los compradores de parcelas de terrenos sobrantes de la vía pública.

A propuesta de la Comisión de

Hacienda se acuerda celebrar tercera subasta para el arrendamiento del arbitrio sobre Mataderos.

Leído el informe de la Comisión de Propios en el escrito de D. Francisco Ruiz Ibañez, solicitando autorización para beneficiar unos garcheros propiedad del Municipio, se acuerda contratar este servicio mediante concurso.

Se aprueba una factura de Don Antonio Espín, por su importe de 25'50 pesetas, por un astabandera para la Casa Consistorial.

Se acuerda celebrar tercera subasta para el arriendo del arbitrio sobre plaza y puestos públicos á propuesta de la Comisión de Hacienda.

Se concede pensión de lactancia á Miguel Gutiérrez Cruz.

Se acuerda adquirir un aparato sistema Carri, para la fabricación de hielo con destino á los enfermos pobres.

Ordinaria del día 27.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda quedar enterado del decreto del Sr. Gobernador, declarando sin efecto el de esta Corporación, prohibiendo el funcionamiento de un lavadero de minerales establecido por D. Joaquín Martínez García, en las vertientes de la Cuesta de las Lajas.

Se acuerda desestimar un escrito de D. Juan Campillo Canillas, pidiendo aumento en el precio contratado para la apertura de una galería de comunicación de pozos en Vistabella.

Se acuerda declarar ultimadas las listas de electores de Compromisarios y que se formen las definitivas. Se acuerda autorizar al Sindico Sr. Pardo Ortiz para que otorgue la escritura de formalización de contrato del actual arriendo de consumos.

La Unión 1.º de Febrero de 1911.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión de 3 de Febrero de 1911.

El presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordándose al propio tiempo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de las disposiciones vigentes; certifico.—Gregorio Martínez.—V.º B.º: Cánovas.

Número 226.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABANILLA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Diciembre del año actual.

Ordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ruiz Atienza.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y correspondencia de la semana.

Que por Secretaría se saque el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento, durante el mes de Noviembre último y se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Aprobar el estado de la distribución de fondos del mes actual y que se atemperen al mismo.

Dada cuenta de las subastas verificadas el 28 de Noviembre último, de puestos públicos, derecho de degüello y pesas y medidas, adjudica-

das al único postor Francisco Perea Sánchez, sin que contra las mismas se haya presentado reclamación alguna, se acordó la validez de dichas tres subastas y a adjudicarlas en definitiva al mencionado rematante.

Abonar:

A José Manuel Blasco Andreu 9'25 pesetas, por el arreglo y construcción de varios objetos de carpintería para la Casa-cuartel de la Guardia civil.

A D. Juan Sánchez y D. Antonio Ruiz 30 pesetas, por un viaje á la capital, para ingresar por consumos al Tesoro y Diputación provincial.

12 pesetas al Administrador del Boletín oficial de la provincia, por el anuncio del extravío de una lámina de estos precios.

A los empleados de este Ayuntamiento sus haberes correspondientes al tercer trimestre del corriente año.

El alquiler de la casa que ha ocupado la estación telegráfica, durante el tercer trimestre y 25 días del mes de Octubre del corriente año, y

Los alquileres de las casas escuelas de niños y niñas del tercer trimestre del presente año.

Dar de baja del padrón de vecinos de esta villa, á Ginés Riquelme Tomás, por trasladarse con su familia á Orán (Argelia Francesa.)

Ordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ruiz Atienza.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales.

Aprobar el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Noviembre último y que se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el Boletín oficial.

Abonar:

A D. Alfonso Lifante 13 pesetas, por trabajos de herrería realizados para el Ayuntamiento.

A María Cruz Ruiz Ruiz 40 pesetas, del alquiler de la casa que ocupó la estación telegráfica en el 2.º trimestre del corriente año.

A D. José Pérez Lájara, peatón cartero, 50 pesetas, de su haber de los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año actual; y

A D. Ginés Lozano Ramón 27'94 pesetas de la casa que ocupa la estación telegráfica, de siete días de Octubre y Noviembre y Diciembre del corriente año.

Nombrar una Comisión compuesta del Sr. Alcalde, Regidor-Sindico, el Concejal D. Antonio Marco Rocamora y el Secretario para que pasen al partido del Cantón é informe sobre la denuncia presentada por aquellos vecinos, sobre el ciegue del pozo.

Abonar:

A D. José Martínez Lozano 6 pesetas, por cuatro marcos para los balcones y fachada de la casa Ayuntamiento, en el adorno de la fiesta de la Santa Cruz, con alumbrado eléctrico; y

10'50 pesetas á D. José Martínez Cascales, por el bagaje con su carro de tres mulas, para el traslado á Murcia del Guardia civil Juan Viciana Serrano.

Ordinaria del día 18.

Presidencia de Don Antonio Ruiz Atienza.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales por sus respectivos negociados.

Abonar:

A D. Tomás Jover Gaona 136'80

pesetas, de su haber como Oficial del Ayuntamiento, de los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 1908.

A Don Antonio Marco Riquelme 100'10 pesetas, de su haber como oficial temporero, del mes de Octubre último.

563'25 pesetas á D. Juan Sánchez, Fernández, de su haber como Secretario del Ayuntamiento, del 4.º trimestre del corriente año.

50 pesetas á D. Antonio Ruiz y D. Juan Sánchez, de un viaje á la capital á ingresar fondos en la Tesorería de Hacienda; y

423 pesetas al encargado D. José Riquelme Sánchez, por el arreglo del camino que conduce de este pueblo á Fortuna, desde el 12 al 17 del actual.

Ordinaria del día 25.

Presidencia de Don Antonio Ruiz Alienza.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales.

Abonar:

A D. José Vila Serra 25 pesetas, por impresos facilitados para la Junta municipal del Censo electoral de esta villa; y

30 pesetas más, por los impresos del Juzgado municipal.

Declarar suficiente solvente á Don Salvador Sánchez Marco, para la fianza personal de los arbitrios municipales de puestos públicos, pesas y medidas y derecho de degüello, presentada por el rematante Don Francisco Perea Sánchez.

Abonar:

12 pesetas á Nicolás Marco Ceballos, por gastos de la composición de la fuente y pilares de esta villa el día 2 del actual.

35'50 pesetas al Depositario, por socorro facilitados por prescripción facultativa á enfermos pobres de esta villa.

12 pesetas á Julio Rocamora, por los cristales de los balcones y ventanas de este Ayuntamiento.

19 pesetas á D. Juan Sánchez, por gastos de la comisión informadora del pozo del Cantón.

60 pesetas á Antonio Ribera Rocamora, por la exhibición de 12 jopos de animales dañinos presentados en esta Secretaría.

75 pesetas á Manuel Lozano Marco, por solemnizar con la banda de música la función de la Santa Cruz el día 14 de Septiembre último.

47 pesetas á D. Antonio Ruiz y D. Juan Sánchez, por un viaje de dos días á la capital para ventilar asuntos del Ayuntamiento é ingresar fondos en la Diputación provincial.

9 pesetas á Natalio Sánchez Marco, por arreglar y armar la estufa de la oficina de este Ayuntamiento; y

47'75 pesetas á D. Pascual Martínez Valero, por 400 kilos de carbón vegetal para la estufa de las oficinas de esta Secretaría.

Abanilla 9 de Enero de 1911.—Juan Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Ruiz.

En sesión ordinaria celebrada el diez y seis del actual fué aprobado el anterior extracto y se acordó su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Abanilla 23 de Enero de 1911.—El Secretario, Juan Sánchez.

## Octava sección

Número 257.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babí, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se excita el celo á los agentes de policía judicial y el de particulares, para la busca, aprehensión y entrega en este Juzgado de las prendas y alhajas siguientes:

Una falda azul de alpaca.

Otra falda de imitación de seda de color gris.

Una chaqueta azul para señora, de tela de vichi.

Un trozo de franela de tres varas.

Un pañuelo de merino negro de los llamados de ocho puntas.

Una chaqueta blanca de lana para señora.

Una sábana de muselina con puntilla de ganchillo, de un palmo de ancha, formando picos grandes, la cual está marcada con el nombre Adolfo, en hilo blanco y encarnado, y es para cama de matrimonio.

Otra sábana de muselina pequeña.

Una enagua de muselina con volante de batista y puntilla de belillo de cuatro ó cinco dedos de ancha.

Un corte de chaleco, de lana azul marino.

Una elástica blanca de invierno para caballero.

Otra elástica, color plomo, de invierno, también para caballero.

Dos calzoncillos de lienzo blanco, uno para caballero y el otro para muchacho.

Un mantón de abrigo de los llamados de pelo de rata.

De cuyas prendas se hallaban sin estrenar la falda imitación seda, el trozo de franela y el corte de chaleco, en mediano uso, el pañuelo de merino de ocho puntas, en estado viejo por su uso, la sábana pequeña y el mantón de abrigo y todo lo demás en buen uso.

Un reloj de níquel roscokf.

Una cadena para el mismo, chapada en oro y por dije una medalla con la Virgen de la Caridad; y

Un ajustador ancho de oro labrado.

Todo lo cual fué sustraído en la mañana del día siete de Enero actual, del domicilio de Adolfo Fernández Ruiz, sito en la calle de Lizana número diez y siete, ignorándose quien sea el autor del hecho.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número trece del corriente año se instruye en este Juzgado por el delito de hurto.

Dado en Cartagena á veintisiete de Enero de mil novecientos once.—Francisco Torres.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 277.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se excita el celo de los agentes de la policía judicial y particulares, para la busca, ocupación y entrega en este Juzgado de un reloj de plata de una tapa, extraplano, con una abolladura en el centro de la tapa, teniendo en la esfera la marca «Goll», y un colgante de oro forma de calabrote

con un dije, conteniendo una piedra de ágata azul, sustraídos en la mañana del veintitrés de Enero último en la calle Mayor de esta ciudad, á D. Francisco Rentero Bianqui, vecino de la misma.

Así lo tengo acordado en el sumario que por el referido hecho se instruye en este Juzgado con el número treinta y dos del corriente año.

Dado en Cartagena á cuatro de Febrero de mil novecientos once.—Francisco Torres.—El Escribano, P. H., Ignacio Valdivieso.

Número 270.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

#### Requisitoria.

Moyano Fuentes Daniel, natural de Carrascosa (Cuenca), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, hijo de Manuel y Dionisia, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por uso de nombre supuesto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, Escribanía del Señor Murcia; á responder de los cargos que le resultan.

Número 263.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

López Martínez Ginés, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Totana y hoy se halla en Santiago de Cuba, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Totana, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario á los efectos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa sobre hurto de naranjas, instruida por dicho Juez.

Totana cuatro de Febrero de mil novecientos once.—El Juez de instrucción interino, Domingo Fernández.—El Actuario, Miguel Marín.

Número 256.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORA DEL RIO

#### Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha, en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Sevilla, dimanada de ejecutoria recaída en causa por estafa, contra Sebastián Marín Sánchez, hijo de José y Antonia, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Calasparra y cuyo actual paradero se ignora, se cita á dicho rematado, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante la Sección segunda de dicha Audiencia, para notificarle las prevenciones consiguientes á la aplicación de la ley sobre suspensión de condena; bajo apercibimiento que de no comparecer sin alegar causa justa que se lo impida, se dejará sin efecto la suspensión de la condena y se procederá desde luego á ejecutarla.

Lora del Río cuatro de Febrero de mil novecientos once.—El Actuario, Licenciado José Maldonado.

## ANUNCIOS OFICIALES

Número 255.

### REAL ESCUELA OFICIAL DE AVICULTURA DE ARENYS DE MAR (BARCELONA)

#### Convocatoria.

La Dirección de la Real Escuela oficial de Avicultura, establecida en la villa de Arenys de Mar (Barcelona), hace público que el curso de gallinicultura é industrias anexas correspondiente al presente año, comenzará el día 1.º del próximo mes de Abril, pudiendo concurrir al mismo los alumnos de ambos sexos y mayores de 16 años que se matriculen antes del día 15 de Marzo próximo.

A la terminación del curso y previo examen, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Director de la Granja Escuela Regional de Agricultura de Cataluña, recibirán un diploma de avicultor acreditativo de sus conocimientos y aptitudes.

Para más informes los interesados pueden dirigirse al Sr. Secretario de la Real Escuela oficial de Avicultura de Arenys de Mar (Barcelona).

Arenys de Mar 25 de Enero de 1911.—El Director, Salvador Castelló.

## ANUNCIOS

### CAJA DE AHORROS

DEL

### BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 4 DE FEBRERO DE 1911

Saldo anterior	Pts.	14.647.435'71
Imposiciones durante la semana	»	388.139'96
Suma	»	15.035.575'67
Reintegros	»	429.902'37
Saldo	»	14.605.673'30

### A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 6 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.